



LAGUNA BLANCA, 30 ABR. 2015

N° 216.- /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia en el ámbito de los municipios, Sector Salud, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

Que el objetivo general es proporcionar atención de un psicólogo, para la salud mental, con el fin de abordar las patologías relacionadas a trastornos psicológicos que solo han sido tratados desde un punto de vista farmacológico y no con psicoterapia, en forma integral a los habitantes de la Comuna de Laguna Blanca.

Lo establecido en la ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con don **DEREK ANDRES SANCHEZ MARNELL**, F [REDACTED], Psicólogo, y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- ESTABLÉZCASE que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata los servicios del Psicólogo para que realice las siguientes funciones:

1. Atención Mental Integral a pacientes que se atienden en la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, con la hora agendada y por demanda espontánea.
2. Atención Mental Integral a los pacientes que sean atendidos en las denominadas Rondas Médicas en terreno.
3. Elaboración de agenda mensual/anual de atenciones con horario deferido, esto último con el propósito de disminuir el tiempo de espera de pacientes.
4. Registro de actividades diarias.
5. Derivación oportuna al equipo de salud cuando corresponda.
6. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
7. Entrega de material educativo de manera integral de la salud mental.
8. Elaboración de un registro o catastro identificando pacientes en crisis normativas que pueden ser personas potenciales en riesgo de padecer trastornos psicológicos.
9. Elaboración y entrega de Informe Final, con indicación del total de atenciones realizadas durante los meses de abril a diciembre del año 2015, con evaluación cuantitativa y cualitativa. Y una evaluación del desempeño del personal de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches.

3.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato regirá a contar del **01 DE ABRIL DE 2015** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, ambas fechas inclusive, debiendo realizar visitas tanto a la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, como salidas a terreno dentro de la Comuna de Laguna Blanca en una frecuencia de dos veces al mes en el horario de 09:00 horas a 16:00 horas.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

4.-CANCÉLESE por este concepto la suma total de \$ **2.250.000.-** (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos) impuestos incluido, dividida en 09 cuotas iguales y mensuales de \$ **250.000.-** (Doscientos cincuenta mil pesos).

5.-IMPUTESE dicho gasto a la cuenta **215.21.03.001** "Honorarios a Suma Alzada" del Presupuesto del Área Salud año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION

- INTERESADO
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADO DE SALUD
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Laguna Blanca, Villa Tehuelches, a día 01 de Abril del 2015, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, ambos con domicilio en Villa Tehuelches, por una parte; y, por la otra, don **DEREK ANDRÈS SÀNCHEZ MARNELL**, Psicólogo, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, pasaje Bermúdez, N°150, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con experiencia en el ámbito de los municipios, **sector Salud**, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por la I. Municipalidad de Laguna Blanca.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, el Municipio requiere contratar un profesional Psicólogo para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

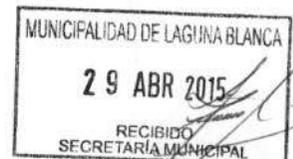
Objetivo General: Proporcionar Atención de un Psicólogo, para la salud mental, con el fin de abordar las patologías relacionadas a trastornos psicológicos que solo han sido tratados desde un punto de vista farmacológico y no con psicoterapia, en forma Integral, a los habitantes de la Comuna de Laguna Blanca.

Objetivos Específicos: Proporcionar atención profesional específica e integral en la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, dando énfasis a toda la Salud Mental desde un punto de vista preventivo o como paciente tratado y derivado. Proporcionar atención profesional específica e integral en domicilio durante las rondas médicas; Mantener atenciones de control y seguimiento; Mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación.

SEGUNDO:

Por el presente acto la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** contrata al Profesional Psicólogo para que realice las siguientes funciones:

1. Atención Mental Integral a pacientes que se atienden en la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, con la hora agendada y por demanda espontánea.
2. Atención Mental Integral a los pacientes que sean atendidos en las denominadas Rondas Médicas en terreno.
3. Elaboración de agenda **mensual/anual** de atenciones con horario diferido, esto último con el propósito de disminuir el tiempo de espera de pacientes.
4. Registro de actividades diarias.
5. Derivación oportuna al equipo de salud cuando corresponda.
6. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
7. Entrega de material educativo de manera integral de la salud mental.
8. Elaboración de un registro o catastro identificando pacientes en crisis normativas que pueden ser personas potenciales en riesgo de padecer trastornos psicológicos.
9. Elaboración y entrega de Informe Final, con indicación del total de atenciones realizadas durante los meses de **abril a diciembre** del año 2015, con evaluación cuantitativa y cualitativa. Y, una evaluación del desempeño del personal de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
=====

TERCERO:

El trabajo encomendado al **Profesional Psicólogo** será realizado entre el **01 de abril**, hasta el **31 de diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive, y deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto el Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, como el jefe directo **Encargado de Salud Municipal** y el Señor Alcalde.

El Profesional Psicólogo para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato de honorarios, realizará visitas tanto a la Posta de Villa Tehuelches, como salidas a terreno dentro de la Comuna de Laguna Blanca, con el siguiente horario de 09:00 horas a las 16:00 horas, con una frecuencia de dos veces al mes.

El **Profesional Psicólogo** deberá entregar al Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, al principio de cada mes un calendario de atenciones mensuales en Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, dos días. Cualquier cambio, después de entregado el Calendario, debe hacerse con al menos 72 horas de anticipación el cual debe estar coordinado con el Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará la suma total anual **\$2.250.000.- (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos)** dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de **\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)**, impuesto incluido.

Esto con cargo a la cuenta N°215.21.03.001 denominada "HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURURALES DEL PRESUPUESTO DEL AREA SALUD AÑO 2015"

QUINTO:

Al momento del pago, el Profesional deberá entregar al Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas. El **Encargado de Salud Municipal** representante administrativo de la Municipalidad, dará los vistos buenos, para la correspondiente cancelación de estos honorarios.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

SEXTO:

El "**Profesional Psicólogo**" deberá emitir en el mes de diciembre, un Informe cualitativo y cuantitativo de las atenciones realizadas durante el año y una opinión respecto al desempeño de los funcionarios de la Posta.

Dentro de su prestación anual de servicios el **Profesional Psicólogo** deberá considerar una reunión anual del equipo multidisciplinario de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, que se realizará en Villa Tehuelches fuera del horario de trabajo.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
=====

SEPTIMO:

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

En tal caso, se pagará al Profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

OCTAVO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

El presente contrato se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del Profesional.

NOVENO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, y solo se podrá ponerle término en conformidad a la legislación vigente. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y N° 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra Alcalde al Señor **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**.

DEREK ANDRÉS SANCHEZ MARNELL
PSICOLOGO



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA